



PARA BILBAO MADRID  
BARCELONA VALENCIA  
PONCA... TO POSTAL  
ZARAGOZA 24 JUL 739M (49)

# BOLETIN OFICIAL

DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Martes, 24 de julio de 1973

Núm. 166

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.942

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO

P A N

a) Piezas obligatorias. — Piezas de 800 gramos: flama, miga blanda, pesetas 7,50 pieza; candeal, miga dura, pesetas 8 pieza.

b) Piezas libres. — Flama o miga blanda: piezas de 1.000 gramos en todos formatos, 12 pesetas. Piezas de 600 gramos en todos formatos, pesetas 8,50. Piezas de 410 gramos en barra hasta 40 centímetros y desde 50 centímetros, 7 pesetas. Piezas de 310 gramos en barra hasta 30 centímetros y desde 40 centímetros, 6 pesetas. Piezas de 150 gramos en barra hasta 20 centímetros y desde 30 centímetros, pesetas 3. Piezas de 100 gramos en panecillos, 2 pesetas. Piezas de 80 gramos en panecillos, 1,50 pesetas. Piezas inferiores, a 23 pesetas kilo.

Nota: Todas las piezas, en sus longitudes máximas, tendrán por merma de cocción una diferencia de peso de diez por ciento en menos.

Candeal o de miga dura: Pieza de 500 gramos, 10 pesetas pieza. Pieza de 320 gramos, 6,50 pesetas. Pieza de 250 gramos, 5,50 pesetas. Pieza de 140 gramos, 3 pesetas.

Nota: La tolerancia en peso para las piezas libres será del 3 por 100 para lotes no inferiores a 10 piezas.

c) Carteles. — Se colocarán los carteles en lugar bien visible al público.

El de piezas obligatorias indicará, además del peso y precios, la siguiente nota: "Caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior".

El de las piezas libres indicará la clase, el peso y precio de venta de cada una de las piezas.

Estos carteles deberán ir sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

C A F E S

Tostado

Superior: Un kilo, 176 pesetas. 500 gramos, 88 pesetas. 250 gramos, 44 pesetas. 100 gramos, 18 pesetas. 50 gramos, 9 pesetas.

Corriente: Un kilo, 160 pesetas. 500 gramos, 80 pesetas. 250 gramos, 40 pesetas. 100 gramos, 16 pesetas. 50 gramos, 8 pesetas.

Popular: Un kilo, 146 pesetas. 500 gramos, 73 pesetas. 250 gramos, 37 pesetas. 100 gramos, 15 pesetas. 50 gramos, 7,50 pesetas.

Superior envasado al vacío en formato de 250 gramos, a 48,40 pesetas.

Torrefacto

Superior: Un kilo, 164 pesetas. 500 gramos, 82 pesetas. 250 gramos, 41 pe-

setas. 100 gramos, 16,50 pesetas. 50 gramos, 8,50 pesetas.

Corriente: Un kilo, 150 pesetas. 500 gramos, 75 pesetas. 250 gramos, 37,50 pesetas. 100 gramos, 15 pesetas. 50 gramos, 7,50 pesetas.

Popular: Un kilo, 136 pesetas. 500 gramos, 68 pesetas. 250 gramos, 34 pesetas. 100 gramos, 14 pesetas. 50 gramos, 7 pesetas.

Soluble

TIPO I

(Superior, 100 %)

Normal: 200 gramos, 168 pesetas. 100 gramos, 87 pesetas. 50 gramos, pesetas 45. 2 gramos, 3,10 pesetas.

Descafeinado: 200 gramos, 198 pesetas. 100 gramos, 102 pesetas. 50 gramos, 52 pesetas. 2 gramos, 3,40 ptas.

TIPO II

(Café superior, 50 %; café corriente, 50 %)

Normal: 200 gramos, 163 pesetas. 100 gramos, 84 pesetas. 50 gramos, pesetas 44. 2 gramos, 3 pesetas.

Descafeinado: 200 gramos, 193 pesetas. 100 gramos, 99 pesetas. 50 gramos, 51 pesetas. 2 gramos, 3,30 pesetas.

TIPO III

(Café superior, 20 %; café corriente, 30 %; café popular, 50 %)

Normal: 200 gramos, 157 pesetas. 100 gramos, 81 pesetas. 50 gramos, pesetas 42. 2 gramos, 2,90 pesetas.

Descafeinado: 200 gramos, 184 pesetas. 100 gramos, 95 pesetas. 50 gramos, 48 pesetas. 2 gramos, 3,20 ptas.

#### TIPO IV

(Café superior, 20 %; café popular, 80 %)

Normal: 200 gramos, 155 pesetas. 100 gramos, 80 pesetas. 50 gramos, pesetas 42. 2 gramos, 2,90 pesetas.

Descafeinado: 200 gramos, 183 pesetas. 100 gramos, 94 pesetas. 50 gramos, 49 pesetas. 2 gramos, 3,20 pesetas.

#### TIPO V

(Café popular, 100 %)

Normal: 200 gramos, 151 pesetas. 100 gramos, 78 pesetas. 50 gramos, pesetas 41. 2 gramos, 2,80 pesetas.

Descafeinado: 200 gramos, 179 pesetas. 100 gramos, 92 pesetas. 50 gramos, 48 pesetas. 2 gramos, 3,10 pesetas

Los precios de venta al público para los cafés solubles liofilizados, tanto normales como descafeinados, no podrán exceder del 30 por 100 de los señalados para cafés solubles al tipo de elaboración y formato solicitado.

#### AZUCAR

Terciada, 18'30 pesetas kilo.

Blanquilla a granel, 18'50 pesetas kilo.

Blanquilla envasada en bolsas de 0,500, 1 ó 2 kilos, 20 pesetas kilo.

Blanquilla en bolsitas de 10 a 15 gramos, 25 pesetas kilo

Pilé, 18'70 pesetas kilo.

Granulado especial, 18'70 ptas. kilo.

Cortadillo a granel, 21'50 pesetas. kilo.

Cortadillo envasado en cajas de 1 kilo o inferiores, 24'30 pesetas kilo.

Cortadillo estuchado, 25'50 pesetas kilo.

Refinado a granel, 21'50 pesetas kilo.

Azúcar glass, 24'70 pesetas kilo.

Los precios indicados son para peso neto y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella, deberán entregarla envasada al precio establecido para granel.

En las localidades donde no existan fábricas de azúcar o almacén de mayorista, el precio anterior del azúcar blanquilla a granel podrá recargarse en el costo estricto del transporte desde fábrica o almacén más próximo de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo,

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

#### ACEITES

El precio de venta al público del aceite de soja refinado, debidamente envasado, es de 28 pesetas litro.

Los establecimientos detallistas están obligados a tener siempre a disposición de su respectiva clientela, aceite de soja refinado, en su defecto, aceite de semilla refinado, al precio indicado para el aceite de soja.

#### LECHE HIGIENIZADA

El precio en despacho es de 12'55 pesetas litro (botella de vidrio aparte). En bolsas de plástico flexible a 12'65 pesetas litro.

#### CARNE DE VACUNO, CONGELADA

Los establecimientos que venden esta clase de carne están obligados a tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Primera clase, 149 pesetas kilo.

Segunda clase, 74 pesetas kilo.

Tercera clase, 44 pesetas kilo.

#### CARNE DE CERDO, CONGELADA, DE IMPORTACION

Lomo y chuletas, 130 pesetas kilo.

Magro, 120 pesetas kilo.

Lardeo, 56 pesetas kilo.

Panceta, 55 pesetas kilo.

Costillas, 50 pesetas kilo.

Tocino, 17 pesetas kilo.

Codillo, 35 pesetas kilo.

#### Carteles de precios

Todos y cada uno de los establecimientos detallistas tendrán siempre expuestos al público los precios de venta de todos los artículos, en cada uno de ellos y en la forma más clara y visible que sea posible.

Zaragoza, 13 de julio de 1973. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

### SECCION SEXTA

Núm. 5.027

#### AGUARON

Doña Pilar Lacámara Gómez solicita licencia municipal para la instalación de un tanque aéreo de gas licuado de petróleo, a granel, con destino a usos domésticos y calefacción, con una capacidad total de 8.334 metros cúbicos, ubicado en la Casa de Ejercicios de

“Nuestra Señora de las Viñas”, en este término municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas vigente, se hace público para que los que pudieran estar afectados por dicha instalación puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar del de la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Aguarón, 13 de julio de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.004

#### BORJA

Doña Pilar Aragón Ruiz solicita autorización para instalar una cafetería en el Santuario de Misericordia.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Borja a 11 de julio de 1973. — El Alcalde, Juan María de Ojeda.

Núm. 5.053

#### FABARA

En sesión celebrada el día 14 de julio actual por el Pleno de este Ayuntamiento, con el “quorum” establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se aprobó el proyecto de contrato de préstamo, a concertar con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, por un importe de 440.000 pesetas a reintegrar en diez anualidades, sin interés alguno, con destino a completar la financiación de las obras de ampliación de la red de evacuación de esta villa, el que se expone al público, juntamente con el expediente documentado, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fabara, 16 de julio de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.998

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria del día 10 de julio actual, se anuncia suabasta para adjudicación de terrenos a fin de instalar determinadas atraccio-



nes con motivo de las fiestas patronales de septiembre del año actual, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Es objeto de subasta la adjudicación de terrenos en la zona urbanizada "Virgen de la Oliva", para instalar las siguientes atracciones en las fiestas patronales de septiembre: Una pista de autos de choque, una tómbola y cuatro casetas de tiro.

2.ª El tipo de licitación está fijado en 50.000 pesetas para la pista, 10.000 para la tómbola y 2.000 pesetas para cada caseta de tiro.

3.ª La duración del contrato será igual al de las fechas de las fiestas patronales, del 24 al 29 de septiembre, tolerándose una permanencia previa de ocho días para montaje y ocho días después para desmontar.

4.ª La garantía provisional se establece en 1.500 pesetas para la pista, 300 pesetas para la tómbola y 100 pesetas para cada caseta de tiro, y la definitiva equivaldrá al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

5.ª Los pliegos de condiciones y documentos del expediente podrán examinarse, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina, dentro del plazo de presentación de plicas, señalado en veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. La apertura de plicas se efectuará en el Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de plicas.

6.ª El modelo de proposición, acompañado de los documentos exigidos en el pliego de condiciones, será el siguiente:

Don ....., de ..... años, estado ....., profesión ....., con documento nacional de identidad número ..... y con domicilio en ....., calle ....., número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....,), enterado de los pliegos de condiciones que habrán de regir la subasta convocada para adjudicar terrenos en la zona urbanizada "Virgen de la Oliva", para instalar atracciones con motivo de las fiestas patronales de septiembre, solicita la adjudicación de terreno necesario para emplazar ....., ofreciendo la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo ordenado por la vigente legislación sobre materia laboral y seguros sociales.

(Fecha y firma).

La Almunia de Doña Godina, 13 de julio de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.001

PEDROLA

Aprobados por el Ayuntamiento los proyectos de distribución de aguas y saneamiento de los barrios del Cabezo y Hogar Cristiano, de esta localidad, por un importe de 1.563.973 y otro de 4.876.902 pesetas, respectivamente, quedan expuestos al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones.

Pedrola, 14 de julio de 1973. — El Alcalde, Juan-José Cuesta.

Núm. 5.000

ZUERA

Aprobada la nueva Ordenanza fiscal que regula los derechos de tasa por ocupación de la vía pública con veladores, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Zuera a 14 de julio de 1973. — El Alcalde, Ricardo Gonzalvo.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.031

JUZGADO NUM. 1

En el juicio declarativo de mayor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 523 de 1971, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 4 de junio de 1973. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 523 de 1971, promovidos a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Joaquín Enciso Palacio, defendido por el Letrado don Manuel Montero Martín, contra "Prefabricados del Ebro", S. A., en anagrama "Precosa", con domicilio en la carretera de Castellón, kilómetro 9,500, de Zaragoza, declarada en rebeldía, y contra el Instituto Nacional de Previsión, con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 56, representado por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, defendido por el Letrado don Juan de San Pío y Boneu, sobre reclamación de bienes, y...

Fallo: Que estimando la demanda entablada por el Banco de Crédito Industrial, contra "Prefabricados del Ebro", S. A., y el Instituto Nacional de Previsión, debo declarar y declaro:

Primero. Que los bienes descritos en el hecho tercero contenido en el primer resultando de esta resolución tiene la condición y naturaleza jurídica de bienes inmuebles.

Segundo. Que estos bienes están comprendidos en virtud de pacto expreso, en la hipoteca constituida a favor del Banco de Crédito Industrial, sobre la finca número 61.187, propiedad de "Prefabricados del Ebro", S. A., inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza.

Tercero. Que dichos bienes no pueden ser objeto de embargo ni de actuación ejecutiva alguna, que ni jurídica ni físicamente los desafecte de su condición de inmuebles y del gravamen hipotecario a que están sujetos.

Cuarto. Condenar a los demandados a estar y pagar por las anteriores declaraciones.

Quinto. No hacer declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada "Prefabricados del Ebro", S. A., le será notificada en la forma especialmente prevenida por la Ley de no interesarse la personal dentro del término legal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Oliete". (Rubricado).

Y para notificación a la demandada rebelde "Prefabricados del Ebro", S. A., expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 5.032

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de septiembre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 95 de 1973 a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don José López Soriano,

contra don Luis Postigo Gracia, de esta vecindad (camino Cabaldós, núm. 40), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un turismo "Seat 1.500", matrícula B-445.718; en 25.000 pesetas.
  2. Una máquina de moldear marca "Castán", accionada por aire comprimido; en 3.000 pesetas.
  3. Otra máquina de moldear "Taf", accionada por aire comprimido; en pesetas 3.000.
  4. Otra máquina de moldear marca "Afonso", accionada por aire comprimido; en 3.000 pesetas.
  5. Un compresor marca "Airco", de 5 CV; en 6.000 pesetas.
  6. Un compresor marca "Josval", de 5 CV; en 6.000 pesetas.
  7. Un horno de fundición con capacidad de 1.000/1.500 kilogramos hora, marca "MNM", con ventilador de 7,5 CV; en 10.000 pesetas.
  8. Una máquina de cáscara marca "Casellas", con motor; en 12.000 pesetas.
  9. Un molino marca "Celta", motor de 5 CV; en 2.500 pesetas.
  10. Un puente grúa marca "ETM", de 1.000 kilogramos; en 6.000 pesetas.
  11. Dos mesas de despacho, estructura metálica y tableros de formica, de 1,50 por 1 metro, aproximadamente, una de ellas con cinco cajones y la otra con seis; en 2.000 pesetas.
  12. Una calculadora manual marca "Iris"; en 1.250 pesetas.
  13. Una máquina de escribir marca "Underwood" número 1203190, de espacios ochenta, con mesa "Involca"; en 1.000 pesetas.
- Total, 80.750 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.033

### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de septiembre de 1973, a las once horas de

su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 20 de 1972, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de don Antonio Martín Iniesta, contra doña María Pilar Arroyo Lasheras, de esta vecindad (Arias, 14, principal izquierda), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una antesala con consola, espejo ovalado de 2 por 1,20; aparato de luz, cinco brazos, bronce; jarrón cristal tallado; dos sillas asiento rejilla y un óleo marino; en 10.000 pesetas.
2. Salón con trinchante de 2 metros con cristal espejo mural, de cuatro cajones, dos puertas; vitrina con dos aparadores de cristal y tres cajones; mesa extensible ovalada; seis sillas en terciopelo beige; tresillo, el sofá de tres plazas, en tela verde y de armazón tallado; mesita centro y dos sillones, aparato de luz, cinco brazos bronce; en 45.000 pesetas.
3. Puerta abatible en forja dorada y cinco apliques de bronce, isabelinos, de tres luces; en 6.000 pesetas.
4. Dormitorio "Imperio", con armario de tres cuerpos, comodín con piedra mármol, marco de plata repujada y dos silloncitos en tela beige; en 10.000 pesetas.
5. Dormitorio con armario tres cuerpos, blanco; mesita comodín con espejo y una sillita; en 5.000 pesetas.
6. Dormitorio infantil con armario de unos 2 metros, tres cuerpos, con librería; burós de dos escritorios; estantería rinconera y dos sillitas; en pesetas 18.000.
7. Cocina con mueble de siete armarios; cocina mixta "Balay" en acero inoxidable; calentador "Corberó", frigorífico "Edesa" de 335 litros; mostrador de madera y formica de 5 metros de largo; seis taburetes tipo bar con asiento formica; una mesa de madera corrientes de unos 2 por 1 metro; aparato de

luz de madera y forja de 8 luces; en 50.000 pesetas.

Total, 144.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.019

### JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 266 de 1973 se tramita procedimiento de declaración de herederos "ab intestato" de Victorina Peña Isac, fallecida sin testar el día 7 de abril de 1972 en Zaragoza, natural de Viscarrués (Huesca), de estado casado solicitando la herencia de la causante sus hermanos de doble vínculo Cándida María Pilar y Dolores-Inocencia Peña Isac.

Lo que se hace público para todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho a dicha herencia comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho conviniere y en un plazo de treinta días.

Zaragoza a doce de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.034

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de emplazamiento

En autos de tercería de dominio que se tramita en este Juzgado por el procedimiento de mayor cuantía, y bajo el número 188 de 1973, instados por don Francisco Escartín Gabarrús y otros representados por el procurador señor Infante Romance, contra don Félix Pinilla Galindo y otros, así como contra doña Gloria Ibáñez Pinilla, esposa del referido, que tuvo su domicilio en plaza Emperador Carlos, número 2, 5.º centro, de esta ciudad, y en la actualidad desconocido; y en proveído de esta fecha se acordó librar el presente, emplazando a la referida, a los fines de que en término de veinte días comparezca en legal forma en los autos y conteste la demanda si viere convenirle con prevención de que no haciéndolo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres. El Secretario, (ilegible).



Núm. 5.035

## JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 168 de 1973, instado por "Inmobiliaria La Romareda", S. A., Procurador señor Bibián, contra don Joaquín Martínez Alfonso, se anuncia primera subasta en este Juzgado, para el día 10 de octubre próximo, a las diez horas.

Bienes:

Los derechos y valor que el demandado expresado tiene sobre el piso sexto letra "E" (ático "E", escalera izquierda), de la casa señalada con los números 36 y 38 de la calle Tarragona, de esta ciudad, que es de 150.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

Zaragoza a trece de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.020

## JUZGADO NUM. 4

Don Rafael Oliete Martín, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de septiembre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 521 de 1972, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de "Comercial Balay", S. A., contra "Fercosa", entidad mercantil de Madrid, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina combinada eléctrica modelo "Aza-2471", con cabezal de roscas y mordaza hasta de cuatro pulgadas con motor trifásico con sus jue-

gos de peines número 272647; en pesetas 75.000.

2. Una máquina idéntica a la anterior; en 75.000 pesetas.

3. Treinta juegos de herramienta de fontanero, completos, con todos sus accesorios; en 45.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", grande; en 6.000 pesetas.

5. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", portátil; en 3.000 pesetas.

6. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti"; en 5.000 pesetas.

7. Una máquina de calcular "Hispano Olivetti" en 6.000 pesetas.

Total, 215.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.036

## JUZGADO NUM. 4

Don Rafael Oliete Martín, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de septiembre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 474 de 1973, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Peñero Serrano", S. A., contra don Julio Huertas González, de Aranjuez, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Doscientas camisas caballero, diferentes tallas; en 36.000 pesetas.

2. Veinte mantas estampadas de matrimonio; en 7.500 pesetas.

Total, 43.500 pesetas.

Zaragoza a once de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.037

## JUZGADO NUM. 4

Don Rafael Oliete Martín, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de septiembre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 20 de 1972, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don Antonio Maynar Aparicio, contra don Antonio Domínguez Gil, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación rebajado en un 25 por 100. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los señalados en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de 11 de junio pasado, número 132, inserción 4.056.

Zaragoza a once de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.038

## JUZGADO NUM. 5

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de septiembre de 1973, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 284 de 1972, promovido por el

Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de la sociedad mercantil "Hornos Farjas", S. L., contra don Felipe García Martínez.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina formadora de barras, sistema retorno, de 500 milímetros anchura cilindros (nylón) dotada de un mando central para graduación de las puntas, con motor acoplado de 0,50 CV., a una velocidad, a 220 V., trifásica, con ruedas giratorias, observando que esta máquina tiene las lonas comidas por roedores y que se encuentra en deficiente estado de pintura y limpieza, por lo cual se valora la misma en pesetas 28.800.

Dado en Zaragoza a 10 de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.039

#### JUZGADO NUM. 5

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de septiembre de 1973, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía, número 67 de 1972, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de don José María y Jesús García Alduain, contra Marcial González Almeida.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Dos básculas de mostrador marca "Berkel", automáticas; valoradas en pesetas 7.000.

2. Una báscula de pie de 200 kilogramos, sin marca visible; valorada en 750 pesetas.

3. Una furgoneta con el número de matrícula PO-66.668; valorada en pesetas 40.000.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.990

#### JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 39 de 1973 se tramita expediente de dominio, instado por don Fausto Jordana de Pozas, sobre inmatriculación del tracto sucesivo y exceso de cabida de la siguiente finca:

Finca rústica: Campo sito en término de Cuarte, secano, 7 juntas, en la partida de "Santa Fe", confrontante: Norte, campo de Vicente Gómez; Mediodía, carretera; Este, acequia, y Oeste, carretera de Valencia.

Por medio del presente se cita a las personas que figuran como propietarias de dos dozavas partes indivisas de dicha finca, don Emilio y don Cayetano García y Gracia, o a sus herederos o causahabientes, cuyos domicilios se ignoran, a los fines previstos en el artículo 202 de la Ley Hipotecaria y 279, 285 y 286 de su Reglamento, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado en forma legal para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a doce de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.040

#### JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de septiembre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que segui-

damente se describen. embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 455 de 1972, a instancia del Procurador señor Ercilla, en representación de "Sgrima" S L., contra don Francisco Sánchez Meñoz, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decaído el precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentando persona que mejore la postura. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los bienes publicados en "Boletín Oficial" de esta provincia, fecha 13 de abril de 1973.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.995

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 71 de 1973 se tramita expediente de dominio a instancia de don Octavio Jáuregui Marín, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis Sanz Alvarado sobre inmatriculación de una finca urbana que después se describirá, sita en esta villa, en cuyo expediente, en providencia de esta fecha, he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de inmatriculación:

"Casa en la calle prolongación de General Franco, número 13 moderno, compuesta de planta baja y piso sobre ella de 131 metros cuadrados de superficie de los que 108 metros cuadrados se



hallan edificados y los restantes 23 metros cuadrados son patio de luces en la parte posterior. Linda: frente, la indicada calle de prolongación de General Franco; derecha entrando, con Santos Sierra; izquierda, Juan-José Felipe Martínez, y espalda, Melchora Marco."

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a doce de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, César Dorel. — El Secretario, P. H., (ilegible).

• • •

Núm. 5.026

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos con el número 70 de 1973, a instancia de don José Abad Giménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Biotá, representado por el Procurador don Jesús Campos Villa, contra otros y los desconocidos herederos de don Julián Ferrández Cortés y doña Victorina Iguaz Asín, sobre declaración de propiedad, desalojo de fincas y entrega de frutos, ha acordado se emplace por medio de esta cédula a los herederos desconocidos de don Julián Ferrández Cortés y de doña Victoria Igual Asín, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de esta cédula comparezcan en los autos por medio de Procurador y Abogado, con apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de don Julián Ferrández Cortés y de doña Victorina Iguaz Asín, expido y firmo la presente en Ejea de los Caballeros a once de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario: P. H., (ilegible).

#### Juzgados Municipales

Núm. 5.022

##### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 79 de 1973, instado por don José María Sesé Marzo, representado por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez, contra don Angel-José Martínez Aldana, domiciliado en calle García Sánchez, número 27, principal, se sacan

a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados al citado demandado y que con su valoración son los siguientes:

Un turismo "Renault", modelo 4-L, matrícula BI-73.896, en regular estado; valorado en 12.000 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de septiembre próximo, a las doce horas; para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación. Tales bienes se hallan depositados en poder del depositario don Ramiro Romero Cuadra, calle Serrano Sanz, número 5, donde podrán ser examinados.

Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.047

##### JUZGADO NUM. 3

Don Fermín González García, Juez municipal sustituto del Juzgado número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio-proceso de cognición bajo el número 427 de 1973, a instancia de don Fernando Infante Martín, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Juste Sánchez, contra herencia yacente o herederos de don Luis Bernal Bernal, en ignorado paradero, sobre incumplimiento de contrato, y en cuyo juicio he acordado emplazar a dichos demandados herencia yacente o herederos de don Luis Bernal Bernal, a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado, y si lo verifican dentro de dicho término se les considerarán tres días para contestar a la demanda formulada contra los mismos, entregándoles las oportunas copias de demanda al serles notificada la providencia en la que se les tenga por personados; todo ello de conformidad al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento a los expresados demandados, expido el presente en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez sustituto, Fermín González. — Por su mandato: El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 5.052

##### JUZGADO NUM. 4

Don Fermín González García, Juez municipal sustituto del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio, a instancia de don Marcos González Riopérez, representado por el Procurador señor Sancho, contra doña Emma Lanaspá Alcáñiz, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Máquina de forrar botones, manual, y siete troqueles dobles; en 400 pesetas.

Ventilador "Taurus"; en 600 pesetas.

Veinte estanterías metálicas; en pesetas 1.500.

Veinticinco frascos de colonia; en 1.000 pesetas.

Dieciséis estuches colonia diferentes marcas; en 800 pesetas.

Dieciocho tubos pasta dientes; en pesetas 180.

Doce cepillos dientes; en 120 pesetas. Treinta y cinco bolsas de champú; en 175 pesetas.

Veinticinco pastillas de jabón, surtidas, dieciséis frascos; en 2.000 pesetas.

Veintiún litros de colonia para baño; en 1.100 pesetas.

Diez jerseys niño, cinco pijamas, sesenta y siete pañuelos, doce camiones niña, siete máquinas afeitar "Schich", dos estuches farmacia; cinco cajas hilo "Dalia"; cuatro zurcir corona; nueve algodón; en 5.400 pesetas.

Doce cuadros decoración, setenta y cinco cajas con botones; seis sprays jabón "Schich", doce paquetes lana; diez ovillos; dos bolsas aseo; doce felpudos; en 3.100 pesetas.

Derecho traspaso local de negocio sito en avenida de América, 79-81; en pesetas 75.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder de la demandada, y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados Comarcales**

Núm. 4.996

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Don Jorge Madurga Cuervas, Juez comarcal de la La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en este Juzgado se ha tramitado juicio de faltas número 53 de 1973, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 9 de julio de 1973. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez comarcal de la misma, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 53 de 1973, seguido entre partes: de la una, por el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Luis-María Jimeno Velayos, de 26 años de edad, casado, técnico electrónico, hijo de Juan y Julia, natural de Pamplona, vecino de Madrid, con domicilio en calle San Herculano, número 12, tercero B; apareciendo como perjudicado Luis Ostáriz Sancho, mayor de edad, casado, labrador, vecino de La Almunia de Doña Godina, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis-María Jimeno Velayos, como autor de una imprudencia generadora de lesiones y daños, a la pena de pesetas 4.000 de multa, represión privada, pérdida del permiso de conducir durante tres meses y al pago de las costas de este juicio. Deberá indemnizar a Luis Ostáriz Sancho en la cantidad de 1.200.000 pesetas por la incapacidad permanente que le ha quedado y daños morales sufridos; 76.200 pesetas por los doscientos cincuenta y cuatro días que estuvo impedido para sus ocupaciones, de las que habrá que deducir las pesetas 56.000 ya percibidas; 137.486 pesetas por gastos médicos, farmacéuticos, quirúrgicos, veterinarios, transportes, jornales suplidos y los restantes acreditados en autos. Del pago de dichas cantidades responderán subsidiariamente, con carácter solidario, Eduardo Bautista García y la Compañía de Seguros "Mediodía", con domicilio en Madrid.

Todo ello con reserva de acciones civiles a favor de Luis Ostáriz Sancho por aquellos gastos que haya tenido con motivo del accidente de que fue víctima y que todavía no le hayan sido exigidos o presentados al cobro. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jorge Madurga. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en su Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe. — Emilio E." (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al responsable civil subsidiario Eduardo Bautista García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a nueve de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Jorge Madurga. — El Secretario, Emilio E.

...

Núm. 4.997

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de hoy, en juicio verbal de faltas número 69 de 1973, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al denunciado Jesús Royo Aguilar, de ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid (calle Carolinas, número 35, 1.º A), para que comparezca ante este Juzgado comarcal el día 27 de julio de 1973, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio arriba indicado.

La Almunia de Doña Godina a trece de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.901

**CALATAYUD**

*Cédula de notificación y requerimiento*

El señor Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, en providencia de esta fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 59 de 1973, por escándalo, contra Eusebio Alvarez Resano, mayor de

edad, soltero, limpiabotas, vecino de Talavera, ha acordado la notificación y traslado a dicho penado de la siguiente tasación de costas:

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.

Derechos registro, D. C., 11.ª, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Cumplimiento dos exhortos, artículo 31, 1.ª, 100 pesetas.

Ejecución sentencia, artículo 29, 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones, D.C., 14, 30 pesetas.

Multa, 500 pesetas.

Pólizas de las Mutualidad Judicial, 160 pesetas.

Reintegros Ley del Timbre, D. C., 17, 42 pesetas.

Inserción en el "Boletín Oficial" cédula de notificación, 825 pesetas.

Tasación costas artículo 10, tarifa 1.ª, 116 pesetas.

Total, 2.053 pesetas.

Y para que sirva de notificación vista al aludido penado Eusebio Alvarez Resano, requiriéndole a la vez para que transcurrido el plazo de tres días comparezca en este Juzgado a satisfacer el importe de dicha tasación, recibir la prisión privada y cumplir, en su caso, el arresto sustitutorio de tres días, expido la presente en Calatayud, a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario habilitado, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 4.935

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CARIÑENA**

En la Secretaría de esta Hermandad Sindical se encuentra de manifiesto un cartel público, por el plazo de quince días el reparto de guardería para el presente ejercicio de 1973, a efectos de reclamo.

Cariñena, 9 de julio de 1973. — Jefe de la Hermandad, (ilegible).

**PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre ... ..	300 pesetas
Semestre ... ..	600 "
Año ... ..	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones